

Séptimo. Por último, se ha recibido el 11 de marzo de 2005 escritura núm. 3.084, otorgada el 24 de junio de 2004, ante el notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Antonio Ojeda Escobar, de elevación a público del acuerdo del Patronato de la misma fecha en el que se revoca y otorga poder general a la nueva Secretaria Directora-Gerente del Patronato de la Fundación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, sin que haya expresado oposición a la misma.

Igualmente, el Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, ha dado su conformidad mediante Acuerdo de la Secretaría General Técnica de 23 de febrero de 2005, al Patronato de la Fundación, integrado por personas físicas en razón del cargo desempeñado.

Finalmente, en cuanto al nombramiento de Secretaria a la persona que ocupa el cargo de Director-Gerente de la Fundación está de acuerdo con la regulación contenida en el artículo 22 de los Estatutos.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación lavante que se contienen en la escritura pública otorgada el 29 de diciembre de 2004, ante el notario don José Joaquín Jofre Loraque, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 2.942 de su protocolo.

Segundo. Inscribir, el cese de los siguientes Patronos: don Francisco Vallejo Serrano, don Angel Garijo Gálvez, don

José de Haro Bailón, don Cristóbal Román Piña y don Juan José Sánchez Cruz.

Tercero. Inscribir el nombramiento de los siguientes Patronos:

Presidenta: Excma. Sra. doña M.^a Jesús Montero Cuadrado, Consejera de Salud de la Junta de Andalucía.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. don Enrique González Fernández, Viceconsejero de Salud de la Junta de Andalucía.

Vocales:

- Ilmo. Sr. don José Luis Rocha Castilla, Secretario General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud.

- Ilmo. Sr. don Jesús Huerta Almendro, Director General de Financiación, Planificación e Infraestructuras de la Consejería de Salud.

- Ilmo. Sr. don Antonio Torres Olivera, Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud.

- Ilmo. Sr. don Rafael Burgos Rodríguez, Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

- Ilma. Sra. doña Lucía Miralles González, Directora General de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnologías de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

- Don José Luis Gómez Barreno, Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

- Don Sergio Minué Lorenzo, Director de Docencia e Investigación de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Cuarto. Inscribir la revocación del poder otorgado a doña Lucía Miralles González, como Directora Gerente de la Fundación, así como el otorgamiento del mismo a favor de doña María del Carmen Blanco Dalmau, con las facultades que contiene la escritura de elevación a público de acuerdos sociales de fecha 24 de junio de 2004, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Antonio Ojeda Escobar, bajo el núm. 3.084 de su protocolo.

Quinto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 25 de abril de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 21 de mayo de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía del cambio de la denominación de la «Fundación Red Andaluza de Economía Social» por la de «Fundación Red Andalucía Emprende».

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la «Fundación Red Andaluza de Economía Social», sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 15 de marzo de 2005 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Santiago Ariza Reyes, Gerente, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato, en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Segundo. La Fundación fue reconocida y calificada por la Consejería de Asuntos Sociales, habiendo adaptado sus Estatutos a la Ley 50/2002, inscritos en el Registro de Fundaciones mediante Resolución de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de 19 de noviembre de 2004.

Tercero. La modificación estatutaria afecta a su artículo primero, relativo a la nueva denominación de la Fundación: «Red Andalucía Emprende».

Cuarto. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada de la elevación a público del acuerdo adoptado el 9 de marzo de 2005 por el Patronato de la Fundación, otorgada el 11 de marzo de 2005 ante el Notario don Pedro Antonio Romero Candau, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.302 de su protocolo.

Quinto. La escritura pública incorpora certificación negativa de denominación expedida por el Registro de Fundaciones de Andalucía el 29 de octubre de 2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de 6 de abril de 2005 de la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía del cambio de denominación de la «Fundación Red Andaluza de Economía Social», que pasa a denominarse «Fundación Red Andalucía Emprende».

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 21 de mayo de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Carlos Alvarez.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Carlos Alvarez, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Carlos Alvarez fue constituida por don Carlos Alvarez Rodríguez, doña María Emelina Fernández Soriano, don Fernando Huidobro Rein, don Manuel Sánchez Benedito, la Junta de Andalucía (Consejería de Cultura), el Ayuntamiento de Málaga, la Diputación Provincial de Málaga, la Fundación Aena, la Fundación Novasoft, la Fundación Unicaja y las sociedades siguientes: Aifos, Arquitecturas y Promociones Inmobiliarias, S.A.; Co,ma Comunicación y Marketing, S.L.; Confecciones Mayoral, S.S.; Construcciones Vera, S.A.; Eve Marina, S.L.; Fábrica Matadero y Despiece, S.A.; y Grupo Empresarial Sando, S.L., el 26 de octubre de 2004 mediante escritura otorgada ante don Miguel Krauel Alonso, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 3.075 de su protocolo, rectificada por escritura núm. 1.709, de 3 de mayo de 2005.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: La defensa, promoción y desarrollo de la ópera y el canto; la defensa, promoción y desarrollo de la música, en especial la clásica y/o culta; la defensa, promoción y representación de los intereses colectivos de cantantes y músicos; y la formación de cantantes y músicos.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en el Teatro Cervantes, calle Ramos Marín, 2, de Málaga, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria,